



**Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Informe de Comisión**

Fecha de Informe:	Fecha de salida:	Fecha de Llegada:	Días:	Percnotas:
15-ago-22	04-ago-22	05-ago-22	2	

Lugar de la Comisión:			Medio de transporte:
País:	México	Estado:	México
		Ciudad:	CDMX
			Autobus

Oficinas de:	
Otro (Especificar):	JUNTA ESPECIAL NUMERO (7) BIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Otro (Especificar):	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL

Actividades desarrolladas durante la comisión:	
Tipo:	Resumen de las Actividades desarrolladas:
ADMISIÓN PRUEBAS OFRECIDAS	Asistencia a la Junta Especial Número 7 BIS De la Federal de Conciliación y Arbitraje en CDMX por demanda promovida por CARLOS HERNANDEZ LUIS ALBERTO en contra de Apitux y otras, radicada con numero de expediente 289/2020. Asistencia al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
OFRECIDAS POR LAS PARTES.	
RECEPCION CHEQUE	

Informa:
Eunice Gabriela Plácido Zapata
Jefatura de Cesiones

Comisionados para atender el mismo asunto:
EUNICE GABRIELA PLACITO ZAPATA
No viaje: 22055

Resultados Obtenidos por el desempeño de la comisión:
1.- La audiencia señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2022, se llevó a cabo en toda su etapa de ADMISION DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES. La junta admitió pruebas que requieren especial desahogo (PARTE DEMANDADA ASIPONATUX) ofrecidas por la parte demandada la prueba CONFESIONAL y la prueba el desahogo de la INSPECCIÓN. 2.- Me presente a la cita solicitada al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil para recoger el cheque que se presento ante dicha autoridad, no se pudo obtener el cheque toda vez que el juzgado estaba en auditoría y no se podía entrega los valores por dicha diligencia.

Acciones realizar por el comisionado.
1.- PRUEBAS QUE REQUIEREN ESPECIAL DESAHOGO (PARTE DEMANDADA APITUX) La junta admite por parte de la Parte Demandada la prueba CONFESIONAL y señala las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la celebración de la CONFESIONAL en su numeral 1 a cargo de los C.C. CAMPOS HERNÁNDEZ LUIS ALBERTO, OLGUIN LÓPEZ DIONISIO, SERRANO LÓPEZ JOSÉ VALENTÍN y GARCIA LÓPEZ JUAN. La junta admite prueba ofrecida el desahogo de la INSPECCIÓN por la Parte Demandada señalada para las ONCE HORAS DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, en su numeral 4 del escrito de pruebas.